



ACUERDO MUNICIPAL Nº 027 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 06 DE ABRIL DEL AÑO 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de abril del año 2011, el Dictamen Nº 006-2011-CP-AL-MDCGAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción. Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Según carta Nº 02 –MUNI-GA-2011 MIM Tacna. El presidente del Consejo Directivo del MIM solicita la firma de un convenio de colaboración entre el Programa Mejorando la Inversión Municipal y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el objeto del convenio es el intercambio de información.

Que, estando al informe Nº 038-2011-HPH-GAL-MDCGAL la Gerencia de Asesoría Legal señala que el presente convenio servirá para contribuir a una mejor comprensión por parte de la población del uso de los recursos públicos y a una rendición social de cuentas más efectiva por parte del Gobierno Municipal.

Que, el Dictamen Nº 006-2011-CP-AL-MDCGAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, propone al pleno del Concejo Municipal la Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Mejorando la Inversión Municipal –MIM –TACNA y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el mismo que tiene como objetivo establecer el mecanismo de comunicación fluida y constante con el MIM, favoreciendo el dialogo y el análisis de los datos sobre inversión Municipal.

Por lo que se pone en consideración del pleno del Concejo Municipal, previo análisis y debate, concluyen que es procedente aprobar el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MIN y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Por lo que se somete a votación, siendo el pronunciamiento del pleno de Concejo Municipal **APROBAR POR UNANIMIDAD EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA MEJORANDO LA INVERSION MUNICIPAL –MIM –TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA.**





Municipalidad Distrital
Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 027 - 2011-MDCGAL

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Art. 9 inc. 26 y con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

A C U E R D O:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA MEJORANDO LA INVERSION MUNICIPAL-MIM-TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, que consta de ocho cláusulas, el tiempo de vigencia es de un año.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con las demás Gerencias el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las instancias respectivas conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Sra. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE